



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 34

DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de agosto de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don Jose Ignacio Asenjo Camara, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2013

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 14 de agosto de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:



PERÍODO: 2.013

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
377	13/01/2013	PISO 4ºB	262,85
378	25/06/1994	PISO 4ºB	0,00
379	03/05/2013	2/3 PARTES DE LOCAL EN PB	553,27
380	16/05/2013	GARAJE Nº 13 EN SOTANO	26,24
381	16/05/2013	2ºE Y TRASTERO 7	580,71
382	27/03/2013	1ºB	252,83
383	27/03/2013	GARAJE Nº12	34,67
384	12/10/2004	1ºB	0,00
385	12/10/2004	GARAJE Nº 12	0,00
386	27/07/2012	MITAD DE PISO 2ºB Y TRASTERO 1	142,00
387	27/07/2012	MITAD DE GARAJE Nº 52	13,86
388	02/05/2013	PISO 1º	229,77
389	02/05/2013	PISO 1º	183,81
390	26/04/2013	1º	132,97
391	26/04/2013	PISO 5º	931,85
392	26/04/2013	LOCAL EN PB	61,71
393	02/05/2013	PISO 2º, PISO 3º Y ALTO	144,44
394	02/05/2013	LOCAL COMERCIAL EN PB	901,75
395	24/12/2012	4ºIZDA Y TRASTERO 7	395,57
396	24/12/2012	GARAJE 30	25,03
397	07/03/2013	GARAJE Nº 13	47,34
398	07/03/2013	BODEGA Nº 19	700,90
399	30/05/2013	1ºE Y TRASTERO	53,21
400	11/04/2013	UNIFAMILIAR B3	0,00
401	14/02/2012	1/4 PARTE DE PISO 3º	49,38
402	11/04/2013	1/4 PARTE DE PISO 3º	7,46
403	11/04/2013	3/4 PARTES DE PISO 3º	190,48
404	22/04/2013	PISO 3ºIZDA-IZDA, TIPO I	83,48

TOTAL PERÍODO: 6.005,58

TOTAL.....: 6.005,58



4.- SOLICITUD DE DOÑA ASUNCIÓN LOINAZ IPARRAGUIRRE, DE PERMISO PARA TENENCIA DE GALLINAS EN UN GALLINERO EL JARDIN DE SU VIVIENDA

Dada cuenta de la solicitud presentada por D^a Asunción Loinaz Iparraguirre solicitando licencia para la tenencia de gallinas en un gallinero en su vivienda sita en C/ Abdón Sáez Ameyugo, para el consumo familiar sin que en ningún caso se comercialice la producción.

Visto el informe de la Policía Local.

Vista la Orden n^o 1/2013 de 22 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder permiso a D^a Asunción Loinaz Iparraguirre solicitando licencia para la tenencia de gallinas en un gallinero en su vivienda sita en C/ Abdón Sáez Ameyugo, para el consumo familiar sin que en ningún caso se comercialice la producción.

2).- Comunicar a la interesada, de acuerdo a lo establecido en la Orden n^o 1/2013 de 22 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, que el número de gallinas no podrá exceder en ningún caso de veinticinco.

3).- Condicionar la presente licencia al mantenimiento de la explotación limpia, de forma que en el momento que se constate que se producen olores en la zona, la presente autorización quedará automáticamente revocada.

4).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.- SOLICITUD DE DON JAVIER GÓMEZ CHAVARRI, DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR "KRONOS" SITO EN LA CALLE SEVERO OCHOA (PISCINAS CLIMATIZADAS)



Dada cuenta de la instancia presentada por D. Javier Gómez Chavarri, solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en la calle Severo Ochoa, para el Bar "Kronos", con una ocupación de 33 m². por el período de temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de agosto de 2013.

Habida cuenta de lo informado por el Negociado de Tesorería-Recaudación.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quiosco de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Javier Gómez Chavarri, la ocupación de vía pública por medio de terraza en la calle Severo Ochoa, para el Bar "Kronos", con una ocupación de 33 m². por el período de temporada de verano, que abarca desde el 15 de marzo al 31 de octubre de cada año.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.



4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 475,20 euros para el año 2013, por la terraza de período de verano. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 475,20 euros para el año 2012, por la terraza de período de verano, habida cuenta que durante el año 2012 no se realizó liquidación de ocupación de vía pública, por no haberse solicitado pero sí se ocupó el espacio público, con lo que se procede a la regularización del año 2012.

7).- Comunicar al interesado que si a partir del año 2014 desea ocupar la vía pública durante el período anual deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Haro, indicando la superficie a ocupar en el período que no es temporada de verano.

8).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- SOLICITUD DE D. JAVIER GÓMEZ CHAVARRI DE AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE UN TOLDO ADOSADO A LA FACHADA DE LAS PISCINAS CLIMATIZADAS MUNICIPALES, EN LA TERRAZA DEL BAR KRONOS

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Javier Gómez Chavarri solicitando autorización para la colocación de un toldo sujeto mediante jardineras, para la terraza del Bar "Kronos" sito en Calle Severo Ochoa (Piscinas Climatizadas).

Visto el informe de la Comisión de Servicios, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 22 de julio de 2013.

Dada cuenta del informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de agosto de 2013.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Javier Gómez Chavarri, la instalación de un toldo sujeto mediante jardineras, en la terraza del Bar "Kronos" sito en Calle Severo Ochoa (Piscinas Climatizadas), con las dimensiones y características que obran en la documentación presentada, debiendo ser el toldo de color vino, y las jardineras deberán tener elementos arbustivos o florales.

2).- Comunicar al interesado que deberá retirar el toldo al finalizar la temporada.

3).- Comunicar esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE JULIO DE 2013

Considerando las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de julio de 2013 que figuran en el expediente, y que suponen un incumplimiento claro y notorio del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Considerando el enorme volumen de infracciones cometidas habida cuenta que se han anotado el total de devoluciones en el mes de junio, procede la aplicación de la agravante recogida en la cláusula 18.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, habida cuenta de que en los meses de mayo y junio ya se consideraron la primera y segunda faltas graves, respectivamente, en el mes de julio se considera se ha realizado la tercera falta grave de acuerdo a lo establecido en la cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas, puesto que el total de devoluciones en el mes de julio fue de 1.096 (1.065 notificaciones y 31 certificadas) y las no correctas fueron 80, lo que hace que



el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 7,30 %.

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 28.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y 4.6 del Pliego de prescripciones técnicas procederá también la repercusión de los costes que conlleva la realización de la publicación en el B.O.R. de las notificaciones mal realizadas y, en el caso de que se incumpla la diferencia de horario entre el primer y el segundo intento, lo cual de acuerdo con lo señalado por los Tribunales convierta a dicho trámite notificadorio en nulo de pleno derecho, procederá la realización de una nueva notificación (siempre que esté en plazo), bien por otra empresa repercutiendo el coste en el contratista -UNIPOST, S.A.- o bien en una nueva notificación por UNIPOST sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el presente mes no se repercute ninguno de estos costes, pero si se llegase a anular algún procedimiento por esta causa el Ayuntamiento aplicará en su integridad el pliego, y en todo caso a partir de este mes se llevará puntual cuenta de todo este tipo de costes e incidentes.

De acuerdo con la cláusula 18.2 párrafo segundo: "La reiteración de más de 5 incumplimientos en los supuestos recogidos en los números 2, 3, 4 o 5, supondrá multiplicar por 2 la sanción prevista", habiéndose incumplido en este caso el punto 3 de la misma cláusula, al haberse perdido hasta 8 acuses de recibo, se aplicará una sanción de 120 € por cada acuse extraviado.

En algunos casos se devuelve el acuse antes de cumplirse el plazo de 7 días hábiles para su recogida por el interesado en las dependencias de UNIPOST.

Con base en todo ello, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 18.7 "la imposición de penalizaciones por infracciones de falta graves requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo sancionador (RD 1398/93), correspondiendo esta competencia a la Junta de Gobierno Local, previa audiencia al interesado".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes,



acuerda:

1).- Incoar expediente sancionador a UNIPOST, S.A., por las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de julio de 2013.

2).- Designar como Instructora del mismo a D^a María José Salinas Sáez, Jefa del Negociado de Servicios Generales.

3).- Conceder al interesado un plazo de ocho días, para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra la instructora designada.

4).- Se concede, asimismo, al interesado un plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación para que, si lo estima oportuno pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

5).- Sea notificada la presente Providencia a UNIPOST, S.A.

8.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. EDUARDO BARTOLOMÉ FINEDO, POR DAÑOS CAUSADOS EN SU FINCA DE VILLALOBAR DE RIOJA

RESULTANDO.- Con fecha 21 de febrero de 2013 se ha recibido en esta Administración un escrito de D. Eduardo Bartolomé Pinedo, solicitando la reparación de los daños ocasionados en una finca de su propiedad en Villalobar de Rioja, al pasar por ella una pala retroexcavadora contratada por el Ayuntamiento de Haro, con el fin de desviar el río hacia la captación de aguas de Haro.

RESULTANDO.- Que incoado el correspondiente expediente administrativo al efecto, en el mismo se constatan, entre otros, los siguientes documentos:

1º.- La Resolución de Alcaldía admitiendo a trámite el escrito de fecha 5 de marzo de 2013.

2º.- El informe de fecha 27 de marzo de 2013 emitido por el Fontanero Municipal, correspondiente al Servicio que, según el reclamante ha causado el daño, admitiendo la responsabilidad de su servicio en la causación del daño.

3º.- Vista la factura de reparación de los daños, que asciende a la cantidad de 55,00 Euros (Cincuenta y cinco), IVA



incluido.

CONSIDERANDO.- Que la normativa aplicable a la Responsabilidad Administrativa y, por lo tanto a este supuesto, es la establecida en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de 13 de Enero, que modifica la Ley reseñada, el art. 54 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 223 a 225 del Real Decreto 2458/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como, el Real Decreto 429/1.993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

CONSIDERANDO.- Que son inequívocas la relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público, la valoración del daño y el cálculo de la cuantía de la indemnización.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Estimar el escrito sobre responsabilidad presentado por D. Eduardo Bartolomé Pinedo, solicitando la reparación de los daños ocasionados en una finca de su propiedad en Villalobar de Rioja, al pasar por ella una pala retroexcavadora contratada por el Ayuntamiento de Haro, con el fin de desviar el río hacia la captación de aguas de Haro.

2).- Abonar a D. Eduardo Bartolomé Pinedo, la cantidad de Cincuenta y cinco (55) euros en concepto de reparación de los daños ocasionados en una finca de su propiedad en Villalobar de Rioja.

3).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Unidad de Obras, para los efectos procedentes.

4).- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.



9.- SOLICITUD DE DOÑA EVA MARÍA GAMBOA VILLANUEVA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "EL FAROL" EN CALLE LINARES RIVAS, NÚMERO 6, ANTES A NOMBRE DE ROSA MUÑOZ HERRERA

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D^a Eva María Gamboa Villanueva, de solicitud de cambio de titularidad del bar "El Farol" sito en C/Linares Rivas n^o 6 (antes a nombre de Rosa Muñoz Herrera).

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Eva María Gamboa Villanueva, el cambio de titularidad del bar "El Farol" sito en C/Linares Rivas n^o 6 (antes a nombre de Rosa Muñoz Herrera).

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

10.- SOLICITUD DE DOÑA LAURA CANTERO RUIZ, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "MI BODEGA" SITO EN C/SANTO TOMÁS, NÚMERO 15, ANTES A NOMBRE DE DOÑA ANDINA ANDRA OLARIU

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D^a Laura Cantero Ruiz, de solicitud de cambio de titularidad del Bar



"Mi Bodega" sito en C/ Santo Tomás nº 15 bajo (antes a nombre de Adina Andra Olariu).

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D^a Laura Cantero Ruiz, el cambio de titularidad del Bar "Mi Bodega" sito en C/ Santo Tomás nº 15 bajo (antes a nombre de Adina Andra Olariu).

2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

No hubo.

12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Visto el escrito presentado el 16 de agosto de 2013 por el Director General de Política Local, en relación con la "Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales", comunicar que la persona responsable por parte de este Ayuntamiento es el Arquitecto municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama.



- Informe de ensayo de laboratorios Alfaro nº 50.771 de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito presentado por D^a Adelaida Alútiz Hernando en representación de la Comunidad de Propietarios Avda. Santo Domingo, 10, en relación con el desarrollo de una actividad en uno de los chalets de la urbanización.

Ante las explicaciones realizadas por el Arquitecto Técnico municipal que está tramitando la solicitud para centro de psicomotricidad y puesto que les ha requerido más documentación y no entra dentro de las actividades sometidas a declaración responsable, de acuerdo con la ley 12/2012.

La Junta de Gobierno Local, acuerda se requiera la documentación pertinente para continuar con la tramitación de la licencia, y se abstengan de realizar cualquier tipo de actividad en el chalet, en tanto en cuanto no tenga licencia de actividad.

- Escrito presentado por el Gerente del Plan de Dinamización "Haro Patrimonio de Vino" solicitando autorización para retirar las señales de la oficina de turismo que se instaló en su momento y que no son correctas y colocar otras con la nueva ubicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda se autorice lo solicitado.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
EL ALCALDE

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

Fdo.: Patricio Capellán Hervías